



Resolución N°: 000009
/018

Montevideo, 12 de noviembre de 2018.-

VISTO: La propuesta elevada por la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) en lo referente al diseño del Programa de Apoyo al Cuidado Permanente (PACP); -----

CONSIDERANDO:

I) Que el documento elevado, establece que el PACP es una prestación destinada a brindar un subsidio para cuidados residenciales a personas mayores en situación de dependencia, institucionalizadas en centros de larga estadía (CLE), los cuales que deben ser clausurados por los organismos competentes; -----

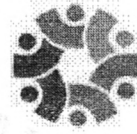
II) Que dicho programa busca facilitar el realojo de las personas que se encuentran institucionalizadas, contribuyendo al vaciamiento de dichos CLE a ser cerrados, promoviendo así, el acceso a cuidados de calidad para las mismas en tanto se encuentran en situación de alta vulnerabilidad; -----

III) Que el mismo, implica un subsidio económico que podrá ser total o parcial, destinado en forma exclusiva a la contratación del servicio de cuidados en un centro de larga estadía para personas mayores inscripto en el registro de proveedores del SNIC; -----

IV) Que el mismo tiene por objetivo general facilitar el acceso de personas mayores en situación de dependencia, a cuidados de calidad, apoyando el proceso de habilitación y mejora de calidad de los establecimientos; -----

RESULTANDO:

I) Que el Plan Nacional de Cuidados aprobado por la Junta Nacional de Cuidados (JNC) por intermedio de la Resolución N° 003/017 de 27 de marzo de 2017, establece los servicios a implementar en el marco del SNIC, dentro de los cuales se encuentra el PACP; -----



- II)** Que compete a la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) asesorar a la Junta Nacional de Cuidados (JNC) en toda materia comprendida en el ámbito de su competencia y proporcionar el apoyo que la misma requiera para el cumplimiento de sus cometidos acorde a lo dispuesto por el art. 17 Lit. J) de la Ley N° 19.353; -----
- III)** Que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) proporcionará los recursos humanos y materiales a efectos del funcionamiento de la SNC y el cumplimiento de sus cometidos, según lo dispuesto por el art. 16 de dicha Ley;-----
- IV)** Que compete a la Junta Nacional de Cuidados (JNC) definir los lineamientos estratégicos y prioridades del SNIC, según establece el art. 13 Lit. B) de la propia Ley N° 19.353;-----
- V)** Que uno de los subsidios para cuidados a ser brindados en el marco del SNIC es el subsidio para cuidados residenciales tal cual establece el art. 18 Lit. C) del Decreto N° 427/016 de 27 de diciembre de 2016;-----

LA JUNTA NACIONAL DE CUIDADOS

RESUELVE:

- I)** Aprobar el diseño del Programa de Apoyo al Cuidado Permanente (PACP) elevado por la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) que se adjunta a la presente Resolución, con el objetivo de su implementación como proyecto piloto que permita evaluar a futuro su posible regulación;
- II)** Pase a Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) para su implementación. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.